



329 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Luz Eliana Oviedo Soto, Cédula de Identidad N° 11.565.450-0, para realizar venta de bebidas, helados, golosinas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Los Aromos N° 2 Cunaco, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de bebidas, helados, golosinas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Los Aromos N° 2 Cunaco, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHIVÉSE.”**


CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE